



ORDENANZA N°

012357

Concejo Deliberante
de la Ciudad de Trelew
Pellegrini y 9 de Julio - Chubut

DESPACHO DE LA COMISIÓN DE ASUNTOS LEGALES

Trelew (Chubut), 26 de Septiembre de 2016
Ref.: Expte. N° 24 921 C.D.

Señor PRESIDENTE:

Esta Comisión de Trabajo habiendo finalizado el estudio de la documentación de referencia, pone a consideración del Cuerpo el **PROYECTO DE ORDENANZA** determínese al Departamento Ejecutivo Municipal que deberá disponer un mecanismo para imprimir en Sistema Braille todas las boletas de pagos Tasas y Servicios Públicos.

Luego de la lectura del mencionado **Proyecto**, se solicita a los Señores Concejales la aprobación del mismo y del presente despacho.



JUAN SIMÓN CIMADEVILLA
VICEPRESIDENTE
Comisión de Asuntos Legales
Concejo Deliberante de Trelew

MARCELA ALEJANDRA ROBERTS
PRESIDENTE
Comisión de Asuntos Legales
Concejo Deliberante de Trelew



ORDENANZA N° 012357

Concejo Deliberante
de la Ciudad de Trelew
Pellegrini y 9 de Julio - Chubut

TRELEW (CHT), 06 de Octubre de 2016

Ref.: Expte. N° 24921 C.D. 2

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

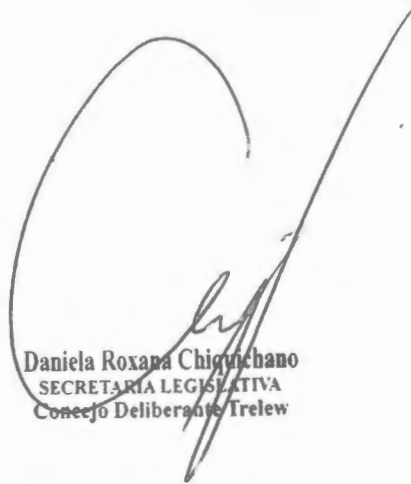
10873

Considerando que en la ciudad de Trelew es necesario generar políticas públicas de inclusión social para aquellas personas que padecen algún tipo de discapacidad.

Teniendo en cuenta que las personas con discapacidad tienen derecho a la igualdad de oportunidades y a la plena inserción social.

Que es responsabilidad del Estado garantizar la participación autónoma de aquellas personas que padecen algún grado de discapacidad visual.

Que en ese sentido y en cumplimiento de dicha responsabilidad se hace necesario que el Estado Municipal garantice la impresión de las boletas de Impuestos y Servicios Públicos a pagar en Sistema Braille.



Daniela Roxana Chiquichano
SECRETARIA LEGISLATIVA
Concejo Deliberante Trelew



Leila Lloyd Jones
PRESIDENTE
Concejo Deliberante Trelew



ORDENANZA Nº 012357

Concejo Deliberante
de la Ciudad de Trelew
Pellegrini y 9 de Julio - Chubut

TRELEW (CHT), 06 de Octubre de 2016

POR ELLO:

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE
EL ARTÍCULO NÚMERO 19 DE LA CARTA ORGÁNICA MUNICIPAL.
EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE TRELEW, SANCIONA CON
FUERZA DE:

O R D E N A N Z A

ARTÍCULO 1ro.): DETERMINENSE que el Departamento Ejecutivo Municipal deberá disponer un mecanismo para imprimir en Sistema Braille todas las boletas para el pago de Tasas, Servicios Públicos, Derechos de Habilitación y cualquier otra forma de liquidación que genere ingresos para el municipio.

ARTÍCULO 2do.): A los efectos de cumplimentar con el espíritu de esta Ordenanza determínese que la impresión de las boletas en Sistema Braille se realizará cuando los contribuyentes lo demanden en virtud de sufrir discapacidad visual.

ARTÍCULO 3ro.): La presente Ordenanza tendrá vigencia a partir de la fecha de su promulgación.

ARTÍCULO 4to.): REGÍSTRESE SU SANCIÓN, GÍRESE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL PARA SU PROMULGACIÓN, COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE, DESE AL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL Y CUMPLIDO ARCHÍVESE.


DADA EN LA SALA DE SESIONES EL DÍA:

06 OCT. 2016

REGISTRADA BAJO EL NÚMERO:

10873


Daniela Roxana Chiquichano
SECRETARÍA LEGISLATIVA
Concejo Deliberante Trelew


Leila Lloyd Jones
PRESIDENTE
Concejo Deliberante Trelew



21 OCT 2016

TRELEW, Chubut,

Sardá
Eduardo A. Fernández Lobo
Comandante en Jefe
Municipalidad de Trelew

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TRELEW, en uso de las atribuciones conferidas por la Carta Orgánica Municipal, **P R O M U L G A** la presente Ordenanza como N° **012357**

[Signature]
Lic. JUAN IGNACIO AGUILAR
Secretario de Gobierno

[Signature]
SERGIO ENRIQUE SARDÁ
Secretario de Hacienda



[Signature]
ADRIAN DARIO MADERNA
Intendente